



ARRUFUO, 23 de abril de 2024.-

ORDENANZA N° 826/2024

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Comunal N° 799/2023 y lo tratado en reunión de comisión comunal, acta N° 400 de fecha 22/04/2024 punto 8 Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto, establece en su artículo 64 que el precio del arrendamiento de los nichos, podrá abonarse en hasta 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin intereses ni recargos, en tanto para el caso de permisos de nichos a perpetuidad, podrán abonarse en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Que dado el contexto inflacionario de la economía, resulta dificultoso para la administración comunal, mantener las pautas establecidas que disponen plazos para el pago de hasta 6 o 12 cuotas sin aplicar intereses.

Que el Capítulo XI de la Mencionada Ordenanza N° 799/2023 en relación a Servicios de Desagües Cloacales, establece los cargos por conexión, desconexión, reconexión, siendo necesario regular y establecer formas de pago alternativas que permitan el acceso y conexión de todos los beneficiarios de la localidad;

Que en el mismo sentido, resulta asimismo dificultoso para los contribuyentes realizar pagos de contado por la conexión del servicio de efluentes cloacales, dado que el proceso de ajuste que atraviesa la economía trae como consecuencia inmediata, caída en la actividad económica y que obliga a los contribuyentes a requerir plazos de pago que le permitan acceder a los servicios requeridos.

Que la conexión al sistema cloacal permitirá eliminar de las viviendas y comercios el foco de infección que constituyen los pozos negros y cámaras sépticas, erradicando la contaminación de napas subterráneas.

Que cuanto mayor cantidad de vecinos conectados se logren en menor tiempo posible, antes se logrará el saneamiento y protección del ambiente y la salud pública de la localidad.

Que en consecuencia, resulta necesario regular la implementación de plazos de pago conforme los requerimientos de los ciudadanos, de manera que la conexión al servicio de cloacas sea masiva, preservando al mismo tiempo los recursos públicos.

Que se debe dictar la norma que modifique lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente;



Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE ARRUFÓ

Sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 64, de la Ordenanza N° 799/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El precio del arrendamiento de los nichos, podrá abonarse en hasta 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un intereses mensual por financiación, conforme el índice establecido por el artículo 20 de la presente, en tanto para el caso de permisos de nichos a perpetuidad, podrán abonarse en hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un intereses mensual conforme el índice establecido por el artículo 20 de la presente.

Artículo 2º.- Incorporase como último párrafo del artículo 85 de la Ordenanza N° 799/23, el siguiente: “El precio de los diferentes cargos establecidos en el presente artículo, podrá abonarse en hasta 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés mensual a aplicarse conforme lo establecido en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)